

Reseña sobre el libro ‘Dentro de la Ley, TODO (la justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno en la Argentina)’, de Osvaldo Barreneche. - La Plata, Ediciones Al Margen, 2001-.

Carlos Sorá
Profesor de la Especialización

Muchas veces, se ha considerado críticamente a los historiadores del derecho, introduciéndose en el pasado institucional, casi sin hacer referencia al marco social (y económico) que lo sostiene; pero en pocas oportunidades, se ha visto a un historiador social introduciéndose en la historia judicial, analizando las cosas que pasan en el funcionamiento de la justicia.

Barreneche recurre a la experiencia de la práctica judicial y policial, abordando el conocimiento de la normativa y la organización de justicia, sin por eso vaciarla de contexto y sin perder de vista la trama histórica que se desliza en la tensión entre Estado y sociedad. Sólo animándose a conocer lo jurídico por dentro, reanudando el interés por la justicia y las instituciones judiciales, el autor puede presentar a la ley y al Derecho como un hecho social sobre el que hay que indagar, donde se expresa la relación entre individuo y poderes públicos, y no ver “lo jurídico” como una consecuencia indirecta, simple expresión de una sociedad que se analiza desde “otro lado”.

Uno de los primeros hallazgos del texto de Barreneche, consiste en introducirse en ese “mundo judicial”, tan lejano en la historia institucional, pero también tan susceptible de inhibición y desconfianza para las Ciencias Sociales. El autor indaga sobre los tribunales y sus procedimientos, debatiendo a partir de allí en torno a la formación del Estado¹, pero siempre volviendo a la argumentación legal y al diseño institucional.

La indagación histórica-jurídica ha recurrido a la producción escrita, pero está muy poco desarrollada la investigación sobre las prácticas judiciales (desenvolvimiento de una experiencia jurídica y aplicación real de las normas). Barreneche rescata a los historiadores del derecho, pero recurre a una interpretación más ampliada e interdisciplinaria, con más variables, incluso dentro de las propias Ciencias Jurídicas,

¹ Si bien hay aspectos que se pueden considerar extensivos a nivel nacional (sobre todo por el peso histórico de Buenos Aires), cuando Barreneche habla del despliegue estatal toma a la ciudad de Buenos Aires como estudio de caso, debiendo reparar (sobre todo en la década de

indagando sobre la dinámica del proceso (aspecto no siempre reflejado en el estudio de una legislación), sobre las ideas penales vigentes (no sólo sobre los que tendrían que estar presentes, como Beccaria), estudiando la cultura jurídica (a través de los estudios de la Academia de Jurisprudencia y la lectura de tesis doctorales) y las fuentes judiciales (expedientes, documentos).

Este rastreo que hace el trabajo, es puesto al servicio de un objetivo que no siempre es alcanzado en la práctica historiográfica: haber logrado desarrollar un tema del pasado con presente. Con elementos comunes para abogados e historiadores, Barreneche se sitúa en la emergencia de reformas al sistema de administración de justicia criminal en la provincia de Buenos Aires durante la década de 1990, cuando la presión de la sociedad ante la inseguridad urbana prioriza salidas de mayor eficiencia y celeridad sobre el control de la criminalidad.

Las autoridades ejecutivas de turno plantean una reforma en el sistema penal, pero estructuras preexistentes plantean una transición compleja. Es imposible pensar en una reforma en serio, sin analizar esos supuestos básicos que han condicionado y marcado la puesta en marcha de la justicia criminal. Para el autor -y he aquí su hipótesis- entre 1775 y 1853, dentro de un espacio emergente y un período de transición, se gestan los rasgos básicos del sistema penal actual perdurando en el tiempo: subordinación y debilidad institucional del Poder Judicial, manipulación de las fases iniciales del proceso judicial (a través del sumario u otros procedimientos legales y administrativos por policías de alto rango); y la institucionalización de procedimientos penales maleables como sistema punitivo.

El escenario jurídico-político tras la disolución del vínculo colonial en el Río de la Plata, es dominado por dos ejes: uno basado en la dinámica de los acontecimientos políticos (nuevos poderes públicos, transformaciones institucionales y dificultades en la constitución de un nuevo gobierno, poder o Estado); el otro centrado en el fenómeno jurídico, en las mutaciones que en el Derecho provocó la ruptura del pacto colonial, generando transformaciones ante una nueva realidad política (inicio del denominado "derecho patrio", establecimiento de principios e instituciones, producción de normas y leyes y su aplicación en el papel de administrar justicia conforme a derecho).

En el período transicional de la colonia a la independencia, se experimentan cambios formales en los procedimientos penales; pero, a la par, se dan continuidades en las prácticas policiales sobre los mismos, interfiriendo entre la justicia y la sociedad

1820) en el marco del Estado provincial, visión que en la cuestión de la práctica jurídica está más ajustada a las instituciones provinciales y no nacionales.

civil, puestas en funcionamiento por las autoridades de turno como medidas de control social, tendientes a garantizar el orden y legitimarse políticamente.

La experiencia histórica analizada en este libro, pone en evidencia que los problemas de seguridad pública no son nuevos en la Argentina; y que la instancia inicial del proceso criminal, ya estaba entonces en manos policiales, restándole poder a la justicia:

“Los avances de una reforma judicial exitosa en la Argentina contemporánea, resultan inversamente proporcionales a la experiencia de funciones judiciales y cuasi judiciales que la policía tiene usualmente a su cargo. Asimismo, la reforma se profundiza y afianza cuando los funcionarios judiciales se hacen cargo, en todo el sentido de la palabra, de los deberes y obligaciones que les son propios, y evitan la delegación de los mismos. Considerando el período histórico aquí tratado, el poder y autonomía de las autoridades policiales crecieron a partir de la década de 1810, porque estuvieron directamente vinculados a la adaptación de procesos legales coloniales como medida de control social en una época de inestabilidad política. Así, las circunstancias históricas consolidaron un nicho de poder institucional (funciones judiciales absorbidas por autoridades policíacas), que le permitió a la policía monopolizar las fases iniciales de todos los procesos criminales antes de que estos alcanzaran las manos de un juez” (pág. 19)

¿Cual es el sostén ideológico para esta política criminal? El autor rompe con la tradición de la historia del derecho, abocada a ver el impacto en el ámbito revolucionario, y también relativiza los alcances de los principios liberales en ese contexto. En primer lugar, los ubica en el plano de las profundas transformaciones que hacia fines del siglo XVII y, sobre todo el siglo XVIII, alumbraron las nociones que se impusieron como paradigmas jurídicos en el siglo XIX. En segundo lugar, le marca límites a su concreta aplicación:

“Aunque el discurso liberal floreció en las palabras de la élite letrada después de 1810, la Primera Junta de gobierno pronto definió las limitaciones de sus consecuencias prácticas” (pág. 78)

La tensión entre principios liberales en materia penal surgidos de la Ilustración y las dificultades de su aplicación práctica en el Buenos Aires republicano, se ve

reflejada en los casos criminales de la época. Gobernantes, juristas y legisladores reconocían los desafíos que presentaba el mantenimiento del orden social, dejando a un lado la aplicación de las ideales iluministas. La idea de una suspensión temporaria de muchos derechos y garantías individuales primó en los expedientes judiciales, tratando de frenar los niveles crecientes de criminalidad.

Declaración de derechos e instituciones republicanas, chocan con un poder de hecho emergente, que iba diseñando paradigmas en la justicia que suenan muy actuales. Así, sostiene Barreneche, se iba armando un discurso de las fuerzas de seguridad para acumular poder y responsabilidad en el proceso judicial, que dejase a los magistrados sólo con la responsabilidad de finalizar los expedientes y dictar sentencia.

Los problemas de la inseguridad urbana, en la percepción del autor, coexistían con los debates sobre la organización de la justicia criminal. Así, surgía entre las autoridades policiales encargadas de la seguridad pública, la idea de que los funcionarios judiciales entorpecían los esfuerzos por mantener el control de la población, presionando así sobre el gobierno para obtener mayores facultades directas y libertad de acción.

La idea de diseñar una justicia republicana vigorosa, queda como un objetivo a poner en práctica cuando terminasen los tiempos políticamente inestables y socialmente agitados, en lugar de percibirla como un instrumento que pudiese contribuir a lograr la tan ansiada estabilidad y progreso.

Ante una entidad que enfrenta la conflictividad, se desprende una imagen conservadora del poder judicial, dependiente y condicionado en sus prácticas por el poder de policía. Barreneche nos habla, en medio de la guerra, la política, la justicia, la seguridad, de la difícil construcción de un Estado Judicial; de la dificultad para que los jueces se constituyan en poder por sí, más allá de formar parte de un proceso avanzado de estatización del derecho y juridificación del Estado.

Si bien el libro tiene corte temporal, y si bien Barreneche considera momentos claves en la historia de la justicia criminal (incluyendo la sanción del código penal), esos rasgos fundacionales del sistema penal perduraron en el tiempo. Las continuidades estudiadas en él, no se superan con la caída de Rosas en 1852, ni con el establecimiento de la Corte Suprema de Justicia en 1862, la ley de delitos federales (1863), ni la profesionalización de la fuerza policial y militar (Generación del '80), el radicalismo, el peronismo, mucho menos con la experiencia de la última dictadura militar (1976-1983) o las presidencias de Carlos Menem (1989-1999). La política sigue

impregnando trámites judiciales, y nada ha evitado la injerencia de las autoridades ejecutivas sobre el Poder Judicial, sobre todo a través de su brazo policial.